



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03-2026-CM-MDO-Q/C.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Oropesa, 01 de abril del 2026.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria Nº 07-2026 del Concejo Municipal de fecha 01 de abril del 2026, conforme al INFORME Nº 072-06PPAJ-MDO/YAVT/2026, de fecha 31 de marzo del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Ppto y Asesoría Jurídica MDO, Opinión Legal Nº 171-ALE-MDO/2026, de fecha 31 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Legal de la MDO, Proveído Nº 3174-2026 de fecha 31 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales, que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31483, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en esa misma línea, los Artículos 17º, 18º y 20º de la Ley de Bases de la Descentralización establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, que los planes y presupuesto participativos son de carácter territorial y expresen los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboren y ejecuten en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil enfatizando que los Gobiernos Regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;





Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2º, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión de implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos:

Que, a través del al INFORME N° 072-OGPPAJ-MDU/YAVI/2026, de fecha 31 de marzo del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Ppto y Asesoría Jurídica MDU, presenta el plan de trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2027-2029" conforme al cronograma de actividades, como anexo formarte integrante del presente acuerdo:

Que, mediante Opinión Legal N° 171-ALE-MDU/2026, de fecha 31 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Legal de la MDU: "que este despacho considera que procedo la aprobación del plan de trabajo: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2027-2029" así mismo recomienda, "disponer el traslado y/o remisión para su respectiva deliberación (...)"

Que, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se APROBÓ por UNANIMIDAD, el Reglamento y el cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Oropesa:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de Oropesa, la cual forma parte de la presente Ordenanza - Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR el CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Oropesa; la cual forma parte de la presente Ordenanza - Anexo 2.

ITE M	ACTIVIDADES	ABRIL 2026	RESPONSABLES	LUGAR
1				
1.1	Aprobación de Reglamento	01	Especialista en Asesoría Legal - (Concejo Municipal)	Sala de Regidores
1.2	Conformación del Equipo Técnico.	06	Gerente Municipal	Gerencia Municipal
1.3	Difusión de la Ordenanza Municipal y Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo.	07 al 10	Equipo Técnico Especialista en Atención al Ciudadano y gestión Documentaria	OGPPAL
1.4	Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto	10 y 14	Gerencia de Desarrollo Social	GDS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



	Participativo.			
2				
2.1	1er Taller. Informativo de rendición de cuentas y de capacitación a los Ag. participantes, conformación del CCL de Distrito de Oropesa	15	Facilitador	AUDITORIO DE LA MDO
2.2	2do. Taller Priorización de Proyectos en Cartera, acuerdos y compromisos (Nivel Distrital)	15	Facilitador	AUDITORIO DE LA MDO
2.3	Ingreso de resultados al portal del aplicativo MEF del Presupuesto Participativo.	24	Equipo Técnico	OGPPAL
2.4	Remisión de resultados al Ministerio de Economía y Finanzas.	25	Equipo Técnico	OGPPAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza, en concordancia a lo establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente norma entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores referidas a la misma.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI 25209819
ALCALDE